

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 11/05/2011, a las 10:15 horas para la celebración del acto de conciliación ante la Secretaria Judicial, y a las para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá la Secretaria Judicial en el primer caso y la Magistrada Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

MODODE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

PROVIDENCIA DE LA

ILMA. SRA. MAGISTRADA JUEZ

D.^ª MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA

En Melilla, a veintinueve de abril de 2011.

A la vista de la posible incorporación de la Magistrado Juez D.^ª Ana M.^ª Segovia Angel a partir de la segunda quincena del mes de mayo y habida cuenta de la acumulación de asuntos de la Magistrada Juez natural se suspende la vista del próximo 11/5/11 señalándose nuevamente para el próximo día 5/10/11 a las 10:15 horas.

Así lo acuerda y firma SS.^ª Doy fe.

LA MAGISTRADA JUEZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

SECRETARIA JUDICIAL SRA. MARIA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a 20 de abril de 2011.

A la vista de la diligencia realizada por la funcionaria de auxilio judicial de este Juzgado, donde aparece que el demandado es desconocido en la dirección indicada, requiérase a la actora para que en el plazo de cuatro días aporte a este Juzgado nuevo domicilio y documentación del SR. AHMED YACHOU o bien inste lo que a su derecho convenga.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Para que sirva de notificación en legal forma a D. AHMED YACHOU.

En Melilla, a 12 de julio de 2011.

La Secretaria Judicial.

M.^ª Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS: P. OFICIO AUTORIDAD LABORAL 439/2010

1914.- D.^ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento P.OFICIO AUTORIDAD LABORAL 439/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de INSPECCIÓN DE TRABAJO contra la empresa EMPRESA GARYLE S.L., MOHAMED ABDALI sobre PROCED. OFICIO, se ha dictado la siguiente resolución:

JUZGADO DE LO SOCIAL UNO

DE MELILLA